

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



60 ANIVERSARIO  
INSTITUTO de CULTURA  
PUERTORRIQUEÑA

787-724-0700  
PO BOX 9024184  
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2015-06**

18 de marzo de 2015

**A TODOS LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE  
PROGRAMAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

  
Jorge Irizarry Vizcarrondo  
Director Ejecutivo Interino

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL INSTITUTO DE CULTURA  
PUERTORRIQUEÑA RELACIONADA A LA APROBACIÓN DE REQUISICIONES DE COMPRAS**

**POR CUANTO:** Como custodio y administrador de fondos públicos, el Instituto de Cultura Puertorriqueña tiene la obligación de ser celoso y cuidadoso en la ejecución de funciones relacionadas a los mismos;

**POR CUANTO:** Debemos contar con las herramientas que sean necesarias para poder manejar adecuadamente los presupuestos de cada una de las oficinas y programas;

**POR TANTO:** Yo, Jorge Irizarry Vizcarrondo, Director Ejecutivo Interino del Instituto de Cultura Puertorriqueña en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Desde la aprobación de esta orden las Oficinas Solicitantes deberán incluir en su requisición la cantidad de máxima de dinero que el respectivo director desea invertir en el bien que están requiriendo.

**SEGUNDO:** A partir de la vigencia de esta orden, no se firmarán requisiciones de compra que no hayan cumplido con el mandato en el acápite anterior, a no ser que vengan acompañadas con una explicación que sea relevante a la omisión.

**TERCERO:** Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.